

de fecha 17 de marzo de 1992, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de fecha 6 de septiembre de 1991, denegatoria de la prestación de residencia, de nueva adjudicación para el hijo de la recurrente y beneficiario, para el curso 1991-1992, declarándolas nulas por no conformes a Derecho las Resoluciones impugnadas y el derecho de la recurrente a que sea baremado de nuevo el interesado en la adjudicación de la beca, partiendo de la base de haber obtenido una puntuación global de sobresaliente con matrícula de honor, sin que proceda hacer especial pronunciamiento en las costas; sin expresa condena en costas.

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo VV. II.

Madrid, 13 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

5254

ORDEN de 16 de febrero de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1138/1992, promovido por doña Dora Martinell Miera y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 1138/1992, en el que son partes, de una, como demandante, doña Dora Martinell Miera y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de marzo de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 3 de diciembre de 1991, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de doña Dora Martinell Miera, doña María Luisa Torras García, doña María Amor Gómez Sarra y doña Buenaventura Riera Vilarraza, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 12 de marzo de 1992, a la que la demanda se contrae, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a Derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

5255

ORDEN de 16 de febrero de 1995 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada, en grado de apelación, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 375/93, promovido por el Abogado del Estado.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, en grado de apelación, con fecha 18 de marzo de 1994, en el recurso de apelación número 375/93, en el que son partes, de una, como apelante la Administración General del Estado, y de otra, como apelado don Moisés Blanco Caballero.

El citado recurso se promovió contra la sentencia de 5 de mayo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, recaída en el recurso 501.815, sobre incompatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración General del Estado, contra la sentencia, de 5 de mayo de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional dictada en el recurso número 501.815. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 16 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

5256

REAL DECRETO 192/1995, de 3 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio denominado «Casa de las Siete Chimeneas», en calle Infantas, número 31, de Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia en 4 de junio de 1977 incoó expediente de declaración de monumento a favor del edificio denominado «Casa de las Siete Chimeneas», en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional; Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, b) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, corresponde al Ministerio de Cultura la incoación y tramitación del expediente, dado que el citado edificio es un bien adscrito a servicio público gestionado por la Administración del Estado.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6, b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, según la redacción dada por el artículo 2.4 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el anterior, a propuesta de la Ministra de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1995,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio denominado «Casa de las Siete Chimeneas», actualmente sede de

los servicios centrales del Ministerio de Cultura, en calle Infantas, número 31, de Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por la presente declaración comprende la finca donde está ubicado el inmueble, con una superficie aproximada del solar de 857,52 metros cuadrados y construida de 5.399 metros cuadrados, con la siguiente delimitación:

Comienza por la línea de fachada que da a la calle Infantas, en cuyo número 31 tiene su entrada principal, continúa por la calle Colmenares, sigue por el muro que comunica con el edificio de la plaza del Rey, número 1, y prosigue por la misma plaza del Rey hasta entazar con la calle Infantas.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1995.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,
CARMEN ALBORCH BATALLER

5257 *ORDEN de 24 de enero de 1995 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes de libros en subasta celebrada el día 23 de enero.*

A propuesta del organismo autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de libros que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 23 de enero de 1995 en la casa «Durán», sala de arte, calle Serrano, número 12, Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 485.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que los libros objeto de este tanteo se depositen en el Departamento de Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá realizar las gestiones oportunas para que sean incluidos en el catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de enero de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

3027. «Carta de cómo el Conde de Monterrey...». Granada, Bernardo Heyla, 1622. 165.000 pesetas.

3056. Eutropio, Flavio. «Flavii Eutropii Breviarium Historiae Romanae...». Manresa, 1782. 40.000 pesetas.

3187. Sambucco, I. «Arcus aliquot triumphal et monumenta victor classicae...». Amberes, 1572. 120.000 pesetas.

3224. Azpilicueta, Martín de. «Enchiridion sive Manuale confessariorum et poenitentium». Amberes, 1575. 20.000 pesetas.

3285. Anónimo. «Journée de Torrejón d'Ardoz». París, 1843. 8.000 pesetas.

3286. «Memorial del hecho del pleyto del Conde de Puñonrostro con Pedro Valladolid». 1560. 35.000 pesetas.

3329. Gudiol i Cunill, Josep. «Nocions d'Arqueologia sagrada catalana». Vich, 1902. 10.000 pesetas.

3438. Pichardo Vinuesa, Antonio. «Justiniane. Iq. Codicis apud Salmanticae». Salmanticae, 1600. 75.000 pesetas.

3444. Rubio y Ors, Joaquín. «El Doctor D. Francisco Vicente García, Rector de Vallfogona. Su vida y sus obras poéticas». Barcelona, 1883. 12.000 pesetas.

5258

ORDEN de 30 de enero de 1995 por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre dos lotes de grabados en subasta celebrada el día 30 de enero.

A propuesta del organismo autónomo Biblioteca Nacional, y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado sobre los lotes de grabados que se relacionan en el anexo y que fueron subastados el día 30 de enero de 1995 en la casa de subastas de arte «Ansorena», calle Alcalá, 52, Madrid.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio total de remate por importe de 310.000 pesetas, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Que las obras objeto de este tanteo se depositen en el Departamento de Patrimonio Bibliográfico (Biblioteca Nacional), que deberá realizar las gestiones oportunas para que sean incluidos en el catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de enero de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del organismo autónomo Biblioteca Nacional.

ANEXO

180. Miguel Barceló. «Pecera». Litografía. Mallorca, 1957. 200.000 pesetas.

161. Jacques-Louis-Jules David. «Aguafuertes de la obra de David». París, 1829. Seine-et-Oise. 1886. 110.000 pesetas.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5259

ORDEN de 1 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso administrativo número 1.999/1991, interpuesto por don Darío de la Vega Benito.

Para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 10 de febrero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.999/1991, promovido por don Darío de la Vega Benito, contra Resolución presunta de este Ministerio desestimatoria por silencio administrativo, de la reclamación formulada sobre inclusión de abono de cuatro mensualidades del grado de carrera, en la indemnización efectuada por jubilación forzosa anticipada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Darío de la Vega Benito, contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud por silencio administrativo, relativa a abono de mensualidades a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 50/1984, debemos declarar y declaramos que dicha denegación es conforme a Derecho; sin imposición de costas del proceso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.